



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 18.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA CELESTE PÉREZ BÁEZ, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 12 de enero de 2018

VISTO: La Nota D.G.M N° 2127 de fecha 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual el Director General Interino, Abg. Ignacio Dellavedova, autoriza el comisionamiento de la señora Maria Celeste Perez Báez, funcionaria de la Direccion General de Migraciones, para prestar servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar el comisionamiento de la señora **María Celeste Pérez Báez**, funcionario de la Dirección General de Migraciones, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Art. 2° Determinar que la señora **María Celeste Pérez Báez**, preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
- Art. 3° Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, remita en forma mensual, a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en los artículos precedentes, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____